



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

CUADRO ÚNICO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES (C.U.I.S.)

2024

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

LÍNEA DE ACCIÓN 01 COMERCIALIZACIÓN

1.1.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

SUB-LÍNEA	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS PROVISIONALES Y/O CORRECTIVAS	
01-0102	Aperturar el establecimiento sin contar con la Licencia de Funcionamiento, u operar con Licencia vencida.	a) 200%	a) Retención de bienes, retención y/o decomiso de bebidas alcohólicas y Clausura temporal o definitiva.	a) MG
	b) Para Night Club, prostíbulos, bares, licorería, discotecas y similares	b) 50%	b) Clausura temporal o definitiva	b) G
01-0103	Otros establecimientos	50%	Clausura temporal o definitiva.	G
	Ampliar y/o modificar el giro, área del establecimiento y/u otras condiciones señaladas en la Licencia de Funcionamiento	100%	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG
01-0104	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipal.	5%	Clausura temporal o definitiva (en caso de continuidad)	L
	No exhibir en lugar visible del establecimiento la Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentarlo en el momento del Control Municipal.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
01-0105	Utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta y/o permitir la actividad de cesionario careciendo de autorización municipal o haber omitido comunicación correspondiente ante la autoridad municipal.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	No tramitar una nueva Autorización o Licencia de Funcionamiento cuando se haya producido un cambio en la denominación o razón social de la persona natural o jurídica	50%	Clausura temporal o definitiva	G
01-0106	Por funcionar un establecimiento exonerado del trámite de Licencia de Funcionamiento, sin haber cumplido previamente con comunicar a la Municipalidad el inicio de actividades con la Zonificación y sin contar con el Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Desarrollar actividades comerciales fuera del horario permitido para su funcionamiento.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
01-0108	Utilizar las áreas comunes, retiro municipal, jardín de aislamiento o áreas de dominio público para realizar alguna actividad comercial sin contar con Autorización Municipal para ello.	50%	Retiro y/o decomiso, Clausura Temporal o Definitiva.	G
	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	100%	Clausura definitiva, Retención, Denuncia	MG
01-0111	Resistirse o impedir la inspección o control municipal del establecimiento	100%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG
	Permitir el propietario y/o conductor de establecimientos comerciales que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicio en la vía pública.	60%	Clausura temporal o definitiva.	MG
01-0112	Permitir el comercio no autorizado o instalar cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	50%	Clausura temporal o definitiva decomiso y/o retiro y retención.	G
	No acatar la orden de clausura temporal o definitiva, establecida en Acta o Resolución.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
01-0115	Permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario permitido y en zona no permitidas.	50%	Retiro y Retención, Clausura temporal o definitiva.	G
	Realizar actividades distintas de las autorizadas dentro de una exposición o feria.	50%	Retiro, Clausura temporal o definitiva.	G
01-0116	No respetar el horario establecido para el desarrollo del evento, feria o exposición.	50%	Retiro, Clausura temporal o definitiva.	G
	Emplear fuerzas fraudulentas o adulteradas o expender productos con faltos de peso	100%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	MG
01-0117	Instalar carpas promocionales, desfiles de modas o ferias temporales en centros comerciales o en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	60%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	MG
	Realizar espectáculos públicos y/o eventos de índole social sin contar con la respectiva autorización.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
01-0118				
01-0119				
01-0120				

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Realizar espectáculos públicos no deportivos sin contar con la autorización respectiva y/o Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones favorable previa al evento y/o espectáculo.	100%	Cancelación o suspensión	MG
	Permitir el ingreso a los espectáculos públicos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales, a personas: ebrias o portando armas y/o productos pirótecnicos o bebidas alcohólicas, o animales, o con objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectadores o atenten contra la tranquilidad.	200%	Cancelación o suspensión	MG
	Mantener en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas, los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento y/o mobiliario (mesas, sillas, escarpates, vitrinas, mostradores).	20%	Ejecución y/o clausura Temporal o Definitiva.	L
	No instalar en el establecimiento comercial con aforo de más de 50 personas, un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas en los supuestos establecidos en la normativa	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
01-0125	No mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
	No colocar en lugar visible, tanto a la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
1.2.-COMERCIO Y ACTIVIDADES EN AREA DE DOMINIO PÚBLICO (Veredas, jardín de aislamiento, calzadas o pista, parques, tozas, campos deportivos y similares)				
01-0201	Ejercer el comercio en área de dominio público sin autorización municipal.	60%	Decomiso y/o retención	MG
01-0202	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en la autorización municipal	55%	Decomiso y/o Retención, revocación de su autorización.	MG
	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	35%	Decomiso y/o Retención, revocación de su autorización.	G
	Almacenar los productos autorizados por Ley, en condiciones no adecuadas.	10%	Clausura Temporal	L
01-0205	Vender productos diferentes al giro autorizado.	30%	Decomiso o retención	G
01-0206	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	10%	Ejecución	L
01-0207	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público.	10%	Ejecución	L
	Vender carnes, pollos, menudencias, productos hidrobiológicos y/o beneficiar ganados, aves, etc., en área de dominio público.	60%	Decomiso o retención	MG
01-0205	Instalar mesas, sillas, sombrillas, mesas de pibolli, de futbolito y/o similares en área de dominio público, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o Retención	MG
01-0210	Realizar actividades sociales y de espectáculos ocupando la vía pública, con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular, sin autorización municipal.	200%	Cancelación o Suspensión, Retención.	MG
01-0211	Ocasionar el deterioro del pavimento y veredas por actividades como: cavado para yunzas y similares, incineración de enseres y objetos, lavados de vehículos, comercio informal, y otros.	200%	Suspensión, Clausura temporal o definitiva, Ejecución de obra	MG
	Por ocupación de la vía pública con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular sin autorización municipal.	60%	Clausura temporal o definitiva, Decomiso o retención	MG
01-0213	Por efectuar reparaciones mecánicas, pulverizado y lavado de vehículos motorizados, mototaxis y/o trabajos de producción de cualquier tipo de bienes en área de dominio público, sin autorización municipal.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
01-0214	Realizar venta y/o comercialización o acto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en área de dominio público.	60%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

INFRACCIÓN		MULTA % UIT	SANCIONES		GRADUALIDAD
			MEDIDAS CORRECTIVAS		
1.3.- PRODUCTOS PIROTÉCNICOS					
	Por fabricar, mantener y/o almacenar, artículos pirotécnicos, y/u ofertar el servicio de espectáculos pirotécnicos en zonas no autorizadas, y/o comercializarlos directamente al público, sin la autorización de SUCAMEC y la Municipalidad.	200%	Clausura definitiva, Denuncia.		MG
	Almacenar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas.	200%	Clausura definitiva, Denuncia.		MG
	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos sin contar con la autorización de SUCAMEC y la Municipalidad.	200%	Suspensión y/o Cancelación.		MG
	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos detonantes a menores de edad.	200%	Denuncia.		MG
	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos deflagrantes a menores de edad.	200%	Denuncia.		MG
	Por usar y/o manipular productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados.	200%	Clausura y/o Decomiso		MG
	Por comercialización y/o distribución de artículos pirotécnicos, en el caso de eventos sociales espectáculos público no deportivos, dentro o fuera del establecimiento donde se realice la actividad.	200%	Suspensión y/o Clausura definitiva Denuncia.		MG
1.4.- MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES					
	Carecer de certificado de licencia de funcionamiento	100%	Retiro, decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva		MG
	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos.	30%	decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva		G
	Almacenar o comercializar productos combustibles, inflamables o sustancias tóxicas.	100%	Retención, Clausura temporal o definitiva		MG
	No numerar su puesto	10%	Clausura temporal o definitiva		L
	Por ocupar mayor área física sin autorización municipal	30%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva		G
	Vender productos sin la cantidad exacta	60%	Decomiso o retención		MG
	Por transferir y/o abandonar, puestos de venta	60%	Reversión de Puesto de venta		MG
	Utilizar las vías de evacuación con puestos de comercio no autorizados en mercados y galerías.	60%	Decomiso o retención		MG
1.5.- ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL					
	Expendir y comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la Municipalidad.	60%	Clausura temporal, clausura definitiva.		MG
	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su modalidad, al interior y alrededor de los establecimientos comerciales que desarrollen giro de bodega, supermercado, estación de servicio de combustible, licorería o similares.	60%	Clausura temporal, clausura definitiva.		MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
2.1.- SALUD E HIGIENE DE LAS PERSONAS				
02-0101	Carecer y/o encontrar vencido el Certificado de Salud de las personas que laboran en el establecimiento.	5%	Clausura Temporal	L
02-0102	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	5%	Clausura Temporal	L
02-0103	Manipular los alimentos sin la vestimenta adecuada, según las normas sanitarias vigentes.	5%	Clausura Temporal	L
02-0104	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.	10%	Clausura Temporal	L
02-0105	No preservar los alimentos en condiciones reglamentarias para su comercialización.	60%	Decomiso, Clausura temporal.	MG
02-0106	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	60%	Decomiso, Clausura temporal	MG
02-0107	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo que no estén aptos para el consumo humano.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0108	Carecer de campana extractora, ductos de ventilación o equipos eliminadores de olores, gases y humos, o estar inoperativos	50%	Ejecución, Clausura temporal o definitiva.	G
02-0109	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	55%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0110	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo humano falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	MG
02-0111	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, esterilidad o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
02-0112	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
02-0113	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos o bebidas.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
02-0114	Carecer de utensilios o superficies de material higienizable en buenas condiciones.	10%	Clausura temporal	L
02-0115	Carecer de recipientes o papeleras con tapa, para uso del público en los establecimientos comerciales en general y/o de servicios públicos	5%	Clausura temporal	L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por permitir fumar en las áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos o privados dedicados a la salud y a la educación y en las dependencias públicas, así como en los espacios públicos cerrados, interiores de lugares de trabajo o cualquier medio de transporte público que se encuentren circulando en el Distrito de Laberinto, incluidas las áreas de embarque, desembarque y zonas de estacionamiento.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Por no colocar los carteles de advertencia sanitaria referidas en la Ley N° 28705, su modificatoria y reglamento.	30%	Ejecucion y clausura temporal	G
	Por permitir la venta directa o indirecta, o distribución gratuita, de productos del tabaco dentro de los establecimientos dedicados a la salud o educación, sean públicos o privados, así como en las demás dependencias públicas.	50%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	G
	Por permitir la venta y/o suministro de producto del tabaco a menores de 18 años de edad, sea para consumo propio o de terceros.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0120	Por permitir la venta de productos de tabaco a través de menores de 18 años de edad	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por la Distribución gratuita, promoción de productos del tabaco en la vía pública o en establecimientos a menores de 18 años de edad.	50%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	G
02-0121	Por promocionar, vender, distribuir y/o donar juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco o que puedan incentivar su consumo en menores de 18 años de edad (cigarrillos, cigarros, puros, pipas, cajetillas y otros)	50%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	G
02-0122	Por no colocar o exhibir los envases con la advertencia sanitaria establecida para los mismos en la Ley N° 28705, su modificatoria, y reglamento.	60%	Decomiso Clausura temporal o definitiva	MG
	Por carecer de receptáculos para el arrojido de papeles y desperdicios	30%	Clausura temporal o definitiva	G
2.2.- SALONES DE BELLEZA, DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES				
02-0201	No mantener los utensilios en condiciones higiénicas aptas para su utilización.	20%	Retención, Clausura temporal	L
	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario en los insumos y/o productos de belleza.	60%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0203	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones en malas condiciones y/o antihigiénicas.	20%	Clausura Temporal	L
02-0204	Carecer, en la sala de vapor de los baños turcos, de piso de boasetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
02-0205	Carecer de calentadores con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Carecer de superficie lisa o material higienizable en las duchas, servicios higiénicos y otros.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	No mantener aseado y en buen estado de condición, los bienes muebles, enseres y ambientes utilizados para la atención al público.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
2.3.- HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES				
	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
	Carecer del certificado de fumigación, realizadas por entidades autorizadas y/o por el Ministerio de Salud.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y/o limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	5%		L
	No identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	5%		L
	Criar animales en locales de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, sistemas o las redes internas de tuberías).	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Carecer de agua potable en condiciones saludables e instalaciones de sistemas de agua y desague de los establecimientos comerciales.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Por tener los pisos, paredes y techos sucios y/o en mal estado.	10%	Clausura temporal o definitiva	L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por arrojar agua u otros líquidos a la vía pública, debido a la limpieza del establecimiento o predio.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
2.4.- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES				
02-0401	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos y/o galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y/o sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	60%	Decomiso y/o retención	MG
02-0402	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico, odontológico.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0403	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en establecimientos no farmacéuticos y farmacéuticos.	50%	Decomiso y/o Retención, Clausura temporal o definitiva	G
02-0404	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de establecimientos, mercados de abastos, ferias, campos feriales, centros comerciales de habitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumentales y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0405	Fabricar, comercializar, y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa, y otros que representen riesgo para la salud de la población.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva, denuncia	MG
02-0406	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	100%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0407	Los establecimientos farmacéuticos, que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG

2.5.- CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

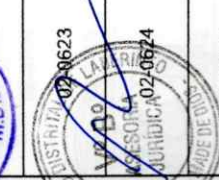
SUB LINEA				
02-0501	Cría y/o tener animales destinados al consumo humano, con o sin fines comerciales, en lugares, instalaciones, con equipos y/o materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	100%	Decomiso o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0502	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	100%	Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
02-0503	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	MG
02-0504	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares así como de canales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a tres kilómetros.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG



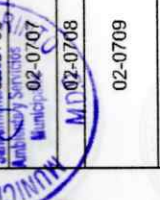
**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Carecer de aislamiento acústico en la crianza o tenencia de animales domésticos en establecimientos autorizados, que ocasionen o produzcan ruidos nocivos o molestos que por su intensidad y/o persistencia (duración y cadencia) sean nocivos a la salud y tranquilidad de las personas.	50%	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	G
	Criar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para vivienda.	10%	Retiro, Decomiso o Retención	L
	Beneficiar aves en lugares que no cuentan con las condiciones respectivas.	60%	Decomiso y/o retención	MG
2.6.- CANES				
	No identificar y registrar al can.	5%		L
	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	30%		G
	Someterlos a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios, o efectuar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	60%	Retención	MG
	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.	10%	Retención	L
	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales con retención del animal.	60%	Retención	MG
	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados.	100%	Retención	MG
	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasione debido a la falta de control.	100%	Retención	MG
	Por ocasionar la muerte de animales por parte del can.	100%	Retención,	MG
	No contar con la regencia de un médico veterinario colegiado en los establecimientos veterinarios o similares.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	No mantener en condiciones higiénicas a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario.	80%	Clausura temporal o definitiva	MG
	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	20%		L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Realizar adiestramiento de canes dirigido a potenciar su agresividad.	100%	Retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Utilizar adiestradores que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma respectiva.	20%		L
	Adiestrar animales en la vía pública.	30%	Retención	G
	Permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad.	20%		L
	No recoger y eliminar las deposiciones del animal, de las vías y áreas de uso público.	10%		L
	No proporcionar al comprador información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal.	20%		L
	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	20%		L
	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la la Municipalidad de Laberinto o la Autoridad de Salud competente.	30%	Retención	G
	No poner a disposición de la Municipalidad de Laberinto o la autoridad de Salud competente, el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba cuando sea requiendo.	30%		G
	Vender canes en la vía pública.	10%	Retención	L
	Por ocasionar lesiones o muerte a personas, por parte del can	200%	Retención	MG
	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarias para satisfacer las necesidades fisiológicas nutricionales y de bienestar, de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.	5%		L
	No mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se cría los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros.	5%		L
	No entregarlos a los albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos.	10%		L
	No presentar su can infestación parasitaria.	5%		L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA % UIT	SANCIONES		GRADUALIDAD
				MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Conducir a un can por la vía pública sin identificación, collar, arnes, cadena o correa; o quien conduzca no sea apto para ello.	5%			L
	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable para su cuidado. (La sanción se impondrá al propietario del can).	10%			L
	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en el Art. 23º, D.S. Nº 006-2002 y en la normatividad vigente.	10%			L
	Concurrir a establecimientos públicos o privados prohibidos, de acuerdo a la normatividad vigente, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la PNP; Fuerzas Armadas o Seguridad Ciudadana.	10%			L
2.7.- PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA Y SILVESTRES.					
	Por abandonar animales en áreas públicas.	30%		Retención y/o denuncia	G
	Por utilizar animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sea compatible con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por la tenencia, caza, captura, crianza, compra y venta para el consumo humano de especies animales no definidos como animales de granja.	30%		Decomiso y/o retención	G
	Organizar peleas de animales tanto domésticos como silvestres en lugares públicos o privados, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por beneficiar animales de granja en la vía pública, mercados y en campo feriales.	60%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por criar y/o transportar de manera insalubre animales de granja.	100%		Decomiso y/o retención	MG
	Comercializar cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tengan origen legal.	60%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por criar o tener animales silvestres en el hogar.	50%		Decomiso y/o retención	G
	Por entrenar y/o exhibir animales silvestres en espectáculos públicos, con fines comerciales y/o lucrativos, excepto coliseo de gallos que cuenten con autorización municipal.	100%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	MG
	Por realizar experimentos y/o investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte	60%		Decomiso y/o retención	MG
	Por tener y/o entrenar animales vertebrados acuáticos con fines de espectáculos de entretenimiento, excepto aquellos que tengan fines de educación ambiental previamente autorizada por la autoridad competente.	50%		Decomiso y/o retención, Clausura temporal o definitiva	G
	Por criar un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor.	20%		Retención	L
2.8.- AGUAS					
	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	100%		Decomiso o retención	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Abastecer de agua a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas, establecidas en las Normas Sanitarias correspondientes; y con concentración de cloro residual libre contrario a lo dispuesto en las normas Sanitarias vigentes, a su vez por carecer de Certificado de análisis físico – químico, bacteriológico y la medición de cloro residual del agua, de la Autoridad Sanitaria	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la Autoridad Sanitaria.	50%	Retención	G
	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal en los camiones cisternas.	100%	Retención	MG
	Por no encontrarse en condiciones de limpieza las cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados de inmuebles públicos, actividades comerciales e industriales, surtidores de agua y camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano.	50%	Ejecución	G
	No tener actualizado el Libro de Mantenimiento de las condiciones sanitarias y del Registro de la calidad del agua de cada cisterna.	5%		L
	Por arrojar aguas servidas o excretas en áreas públicas.	100%	Ejecución y/o clausura	MG
	Por no efectuar limpieza y desinfección después de siniestros, brotes epidémicos de enfermedades de origen hídrico	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG
	Por verter aguas contaminadas o arrojar desechos sólidos en cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados, surtidores o camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG
	Por descargar aguas servidas, excretas, aguas residuales, desechos industriales a los canales de regadío, acequias y/o a los cauces del Río Madre de Dios.	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación, Clausura Temporal o Definitiva	MG
2.9.- ENFERMEDADES METAXENICAS				
	El Propietario, arrendatario, o poseedor de cualquier título de un inmueble o vivienda, que haciendo caso omiso a la amonestación escrita previa, no cumple con la limpieza diaria, mantener seguro o debidamente tapado los recipientes para almacenar agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, envases plásticos, botellas, floreros, tanques y otros similares en prevención de existencia del vector.	10%	Ejecución / Retiro	L
	Por no cumplir en el Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicios, con la limpieza diaria, la mantención segura o el debido tapado de los recipientes de almacenamiento de agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, tanques y otros similares permitiendo la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%	Retiro y/o Clausura temporal	G
	Por no cumplir con las recomendaciones de prevención del Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud o Fiscalizadores Municipales, y/o permitir en su vivienda o establecimiento comercial, industrial y/o de servicios la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%		G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
Vº Bº
OPR
02-08-2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
Vº Bº
SECRETARIA GENERAL
TAMBO PAIA

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
02-0905	Por mantener depósitos de agua en condiciones que favorezcan la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad): a) Depósito menor de 200 litros. b) Depósito igual o mayor a 200 litros.	a) 10%	a) Retiro o Ejecución	a) L
		b) 30%	b) Retiro o Ejecución	b) G
02-0906	Mantener a la intemperie, en espacio público o privado, vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso y mobiliario inservible con acumulación de agua que signifique riesgo para la existencia e infestación de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%	Retiro y/o Ejecución	G
02-0907	No permitir el ingreso a las Viviendas, Establecimientos Comerciales, Públicos y Privados al Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud (ACV), o Personal Fiscalizador Municipal con el objeto de inspeccionar el lugar e identificar, tratar y/o destruir criaderos o potenciales criaderos del vector transmisor de enfermedades metaxénicas.	30%		G
02-0908	Por no brindar las facilidades al Personal de Salud y/o Municipal para las actividades de fumigación en casa habitación, apartamentos, sótanos, hospedajes, bodegas u otro establecimiento comercial, industrial y/o de servicio público o privado.	30%		G
02-0909	Por no cumplir con declarar y registrar ante la Municipalidad de Laberinto el funcionamiento de piscinas públicas y privadas para la supervisión sanitaria por parte del Personal Fiscalizador Municipal y DIRESA del Ministerio de Salud, en prevención a la proliferación del vector del Dengue, Chikungunya y Zika u otra enfermedad metaxénica...	30%	Clausura Temporal	G
02-0910	Por instalar piscinas portátiles en la vía pública.	10%	Retiro / Retención	L
02-0911	Por la comercialización de flores y plantas en las áreas colindantes a los cementerios municipales, utilizando recipientes con agua sin realizar el recambio diario o sin tratamiento de sustancias lavificadas y/o dando facilidades al comprador para su uso en el interior del cementerio y/o incumpliendo la recomendación de comercialización de flores y plantas con arena húmeda en reemplazo del uso del agua.	10%	Clausura	L
2.10.- COMERCIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
INFRAESTRUCTURA				
02-1001	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	L
02-1002	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	L
02-1003	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	30%	Clausura Temporal	G
02-1004	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	30%	Clausura Temporal	G
ILUMINACIÓN				
02-1005	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	15%	Clausura Temporal	L
02-1006	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	30%	Clausura Temporal	G

V.O. SUB LINEA

MESERIA

02-1001

02-1002

02-1003

02-1004

02-1005

02-1006

02-1007

02-1008

02-1009

02-1010

02-1011

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	30%	Clausura Temporal	G
BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE				
	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	15%	Clausura Temporal, Decomiso	L
	Por no desinfectar el puesto de venta.	30%	Clausura Temporal	G
	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS				
	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	15%	Clausura Temporal	L
BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN				
HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS				
02-1012	Por no contar con cabello corto o recogido.	30%	Clausura Temporal	G
02-1013	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	30%	Clausura Temporal	G
02-1014	Por usar maquillaje facial.	30%	Clausura Temporal	G
02-1015	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	30%	Clausura Temporal	G
02-1016	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	30%	Clausura Temporal	G
VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES				
02-1017	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	15%		L
02-1018	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnos y menudencias de animales de abasto.	15%		L
02-1019	Por no usar guantes limpios y en buen estado	30%	Clausura Temporal	G
EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
02-1020	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
02-1021	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
02-1022	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	30%	Clausura Temporal	G
02-1023	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	30%	Clausura Temporal	G
CARNES Y MENDENCIAS				
02-1024	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	30%	Clausura Temporal	G
02-1025	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	30%	Clausura Temporal	G
02-1026	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	30%	Clausura Temporal	G
02-1027	Por comercializar carne de animales de abasto, sin identificar y de procedencia no autorizada.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
02-1028	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
02-1029	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	30%	Clausura Temporal	G
02-1030	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	30%	Clausura Temporal	G
FRUTAS Y HORTALIZAS				
02-1031	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	30%	Decomiso	G
02-1032	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	15%		L
02-1033	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	30%	Clausura Temporal	G
ALIMENTOS A GRAN EL				
	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	30%	Clausura Temporal	G
	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenamiento.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	G
PIENSOS				
	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	30%	Clausura Temporal	G
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
PRODUCTOS SECOS				
	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias.	15%	Clausura Temporal	L
	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	30%	Clausura Temporal	G
	Por no almacenar alimentos adecuadamente, incumpliendo con las distancias establecidas.	15%		L
	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	30%	Clausura Temporal	G
	Por almacenar los alimentos secos en envases distintos a los originales.	15%		L
ALMACÉN EN FRÍO				
	Por no almacenar en cámaras diferentes, de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	30%	Clausura Temporal	G
	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en caso de cámaras de refrigeración y -18°C en el caso de cámaras de congelación, en el centro de las piezas.	30%	Clausura Temporal	G
	Por almacenar los alimentos inadecuadamente, de acuerdo a su origen.	30%	Clausura Temporal	G
	Por extender las 72 hrs. de guardado de las carcasas de res y de las 48 hrs. de otros tipo de carne, aves y menudencias.	30%	Clausura Temporal	G
	Por no almacenar en anaquelos o tarimas incumpliendo las distancias establecidas.	15%		L
	Por no colocar las carcasas en ganchos y en rielaria a 0,3 m. del piso y 0,3 entre piezas.	30%	Clausura Temporal	G
	Por no evitar la contaminación de las piezas cármicas congeladas.	30%	Clausura Temporal	G
	Por almacenar carne de animales de abasto sin identificación.	30%	Clausura Temporal	G
2.11.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
DOCUMENTACIÓN				
	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	15%		L
VERIFICACIÓN EXTERNA				
	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	15%		L

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

SUPERFICIE INTERNA DEL VEHÍCULO

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
02-1105	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	30%	Internamiento de vehículo	G
02-1106	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	30%	Internamiento de vehículo	G
02-1107	Por presentar superficies internas del contenedor que no son fáciles de limpiar, lavar y/o desinfectar.	15%		L
02-1108	Por la presencia de material puniagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	30%	Internamiento de vehículo	G
02-1109	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor, de corresponder.	15%		L
MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES				
02-1110	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor.	30%	Decomiso	G
ILUMINACIÓN (DE CORRESPONDER)				
02-1111	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	30%		G
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (DE CORRESPONDER)				
02-1112	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/calibración.	30%		G
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS				
02-1113	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	30%		G
02-1114	Por No utilizar desinfectantes autorizados.	15%		L
MANIPULADOR				
VESTIMENTA DEL PERSONAL				
02-1115	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga no utiliza vestimenta adecuada y limpia.	15%		L
ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL				
02-1116	El personal presenta síntomas de Enfermedad (tos, estomudos, vómitos, fiebre, etc.)	30%		G
HÁBITOS Y COSTUMBRE				
02-1117	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	15%		L
CARGA DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
02-1118	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	30%	Internamiento de vehículo	G
02-1119	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	30%	Internamiento de vehículo	G
02-1120	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	15%		L
CONTAMINACIÓN CRUZADA				
02-1121	Por transportar carnes frescas con carnes congeladas.	30%	Decomiso	G
02-1122	Por transportar carnes frescas con carnes refrigeradas.	30%	Decomiso	G
02-1123	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	30%	Decomiso	G
02-1124	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	30%	Decomiso	G

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
02-1125	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	30%	Decomiso	G
	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	30%	Decomiso	G
	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	30%	Decomiso	G
ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL				
02-1126	Por transportar productos y subproductos cármicos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	G
02-1127	Por transportar huevos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	G
02-1128	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cármicos.	30%	Decomiso	G
02-1129	Por transportar productos cármicos en contacto con el piso.	30%	Decomiso	G
02-1130	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que no aseguran la inocuidad del alimento.	30%	Decomiso	G
02-1131	Por transportar productos cármicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	30%	Decomiso	G
ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL				
02-1132	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	G
02-1133	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	30%	Decomiso	G
02-1134	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización evitando su deterioro y contaminación.	30%	Decomiso	G
02-1135	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	30%	Decomiso	G
02-1136	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	30%	Decomiso	G
PIENSOS				
02-1137	Por transportar piensos en vehículos no autorizados.	30%	Decomiso	G
02-1138	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor.	30%	Decomiso	G
02-1139	Por transportar en envases que no protegen a los piensos de contaminación, que no son de fácil higienización.	15%		L
SUB LINEA 2.12.- BEBIDAS ALCOHOLICAS				
02-1201	Comercializar bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas, contaminadas, o que contravengan disposiciones de salud o que se encuentran en condiciones antihigiénicas.	100%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	MG
02-1202	Promocionar o distribuir juguetes a menores de edad, que tengan formas de productos de bebidas alcohólicas o aludan a estas.	10%	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	L
02-1203	Exponer alcohol metílico para el consumo humano.	100%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	MG
02-1204	Fabricar, elaborar, manipular, mezclar, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, etiquetar, transportar, comercializar, distribuir, expender, vender, suministrar o aplo gratuito de entregas de bebidas alcohólicas, adulteradas o no aptas para el consumo humano.	100%	Decomiso y Clausura definitiva	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
	MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
Fabricar, elaborar, manipular, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir, expender, vender, suministrar, o apto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en establecimientos que no cumplen las condiciones y requisitos sanitarios que garantice la salubridad o inocuidad del producto, o que no cuenta con los permisos, autorizaciones necesarias para realizar la actividad, conforme a la ley N° 29632.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva.	MG
No exhibir en lugar visible carteles con la inscripción de: "Prohibida la venta y/o entrega de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"; "Si haz ingerido bebidas alcohólicas, no manques"; "Tomar en exceso es dañino para la salud"; y "En este local la venta de bebidas alcohólicas es de ... hasta las ...".	20%	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva.	L
No exhibir en lugar visible cartel con la inscripción de: "Prohibido el ingreso de menores de 18 años"; en los establecimientos cuyo giro sea: Discoteca, bar, cantina, night club, bolite, grill, cabaret, salón de baile, pub, video pub, peña, telepodromo o establecimientos dedicados exclusivamente al expendio de bebidas alcohólicas.	20%	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva.	L
Comercializar bebidas alcohólicas de toda gradación sin registro sanitario vigente.	100%	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva	MG
Funcionar o instalar locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de cien metros a la redonda de centros y/o instituciones educativas locales.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
No contar con el registro en los envases y empaques la frase "TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO".	50%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	G
Por permitir el consumo y/o expender bebidas alcohólicas durante la vigencia de la Ley Seica	60%	Clausura Temporal	MG

2.13.- ENTORNOS SALUDABLES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por la ubicación de quioscos a menos de 10 metros a la redonda de distancia de los servicios higiénicos o cualquier otro de foco de contaminación o que obstaculice las vías de evacuación.	20%	Retiro	L
Por tener los quioscos y cafetines en las instituciones educativas, antihigiénicos y en mal estado de conservación.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
Por la comercialización de productos no envasados en quioscos que carecen en su interior de punto de agua potable de la red pública y desagüe.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
Por no contar en el quiosco, cafetín o comedor de las instituciones educativas, con refrigeradora, congeladora o vitrinas refrigeradas para la conservación y comercialización de productos alimenticios susceptibles a sufrir descomposición por efectos del calor.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
Por no contar con recipientes de plástico u otro material inocuo y con tapa, para la recolección de residuos sólidos, en el interior y exterior del quiosco.	20%		L
Por no contar con campana extractora de humos y olores y en buen estado de funcionamiento y limpieza en quioscos tipo cafetín con cocina.	20%		L
Por no tener en el quiosco o cafetín un botiquín de primeros auxilios o debidamente equipado.	20%		L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
02-1309	Por carecer de extintor para combate de incendios o con la cantidad, tipo y peso adecuado y de fácil accesibilidad, de acuerdo al área del quiosco y/o cafetín o no estar conforme a lo recomendado por Defensa Civil.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
02-1310	Por permitir que el personal del quiosco y cafetín prepare y/o manipule alimentos sin estar provisto de mandil blanco, gorro blanco y guantes desechables, y/o sin aseo personal. Certificado de Salud y/o sin haber sido capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
02-1311	Por preparar, mantener y/o expender en los quioscos alimentos en malas condiciones sanitarias, de conservación y/o venta de productos envasados sin Registro Sanitario vigente o con fecha de vencimiento caduco.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
02-1312	Por preparar y/o expender en los quioscos escolares alimentos con alto contenido de sal, azúcar, grasas saturadas y/o grasas trans.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
02-1313	Por el desarrollo de comercio ambulatorio a una distancia menor de 100 metros del perímetro de acceso a la institución educativa.	10%		L
02-1314	Por el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario escolar comprendido entre las 7:00 a 19:00 horas, a establecimientos ubicados a una distancia menor de 100 metros del perímetro de las Instituciones Educativas.	50%	Clausura temporal y/o definitiva	G
02-1315	Por la venta y/o permitir consumo de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el interior de la Institución Educativa.	100%	Clausura temporal y/o definitiva	MG
02-1315	Por instalar y/o exhibir todo tipo de publicidad dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas dentro de un perímetro de 50 metros, avisos que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.	10%	Retiro	L
LINEA DE ACCIÓN 03 MORAL Y ORDEN PÚBLICO				
3.1.- INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD				
03-0101	Permitir el trabajo a menores de 18 años en salones de billar, cabarets, centros nocturnos, bares, cantinas, boliches, discotecas y/o similares.	200%	Clausura definitiva	MG
03-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, boliches, salones de bingo, salones de juegos y/o similares.	20%	Ejecución, Clausura	L
03-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos para mayores de edad como salones de baile, discotecas, video pub, bares, peñas, boliches, salones de bingo, salones de juegos y/o similares.	100%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG
03-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales a menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).	200%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG
03-0105	Vender, alquilar, proyectar o facilitar revistas o videos pornográficos a menor de edad.	200%	Decomiso y/o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG
03-0106	Permitir el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres o responsables a locales de hospedaje y/o similares.	200%	Clausura definitiva, Denuncia	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
03-0201	Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en espectáculos o actividades.	200%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG
03-0202	Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad.	100%	Retiro	G
03-0203	Permitir el consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como parques, áreas de recreación, vías públicas, etc., a menores de edad, en la jurisdicción del distrito de Laberinto.	100%	Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva, Denuncia	MG
03-0204	Por permitir el trabajo de menores de 18 años sin autorización judicial y/o autorización administrativa de trabajo.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
3.2.- INFRACCIONES CONTRA EL ORDEN PÚBLICO EN GENERAL				
03-0201	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	200%	Clausura temporal o definitiva	MG
03-0202	Permitir el propietario o el conductor que en el establecimiento o en el local se ejerza la prostitución clandestina.	200%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG
03-0203	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos.	30%	Decomiso, Internamiento de vehículo	G
03-0204	Expendir o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en área pública.	50%	Decomiso, Clausura temporal o definitiva	MG
03-0205	Permitir el consumo de sustancias tóxicas.	100%	Decomiso, Clausura definitiva	MG
03-0206	Formular denuncias malintencionadas, dirigida únicamente a perturbar el ejercicio de los derechos de terceros.	5%		L
03-0207	Efectuar necesidades fisiológicas en la vía pública.	10%		L
03-0208	Por realizar actos en la vía pública que altere el orden público o atente contra la moral y las buenas costumbres.	30%		G
03-0209	Instalar o poner en funcionamiento a menos de 100 metros lineales y/o radiales de una institución educativa: Discoteca, salón de baile, cabaret, grill, peñas, bolles, pubs, karaokes, y similares, cuyo giro principal sea el expendio de bebidas alcohólicas	30%	Clausura definitiva	G
03-0210	Vender, expendir o realizar acto de entrega gratuito de bebidas alcohólicas en eventos deportivos o espectáculos públicos no deportivos sin autorización.	60%	CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN RETENCIÓN.	MG
3.3.- ACOSO SEXUAL				
03-0301	Realizar en espacios públicos, actos o comportamientos inapropiados y/o de índole sexual contra una o varias personas, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 30314	30%		G
03-0302	No colocar la señalización correspondiente y en un lugar visible, que prohíban el acoso sexual en establecimientos comerciales o en obras en proceso de edificación	50%	Clausura temporal o definitiva	G
03-0303	Permitir al o la responsable de su establecimiento comercial, en aquellos lugares con afluencia pública o de obras en ejecución, se efectúen actos o comportamientos físico y/o verbal de naturaleza o connotación sexual contra una o varias personas por parte de los empleados (as) y obreros (as)	100%	Clausura temporal o definitiva, paralización de obra	MG
3.4.- INFRACCIONES CONTRA LA AUTORIDAD Y BIENES MUNICIPALES				
SUB LINEA				

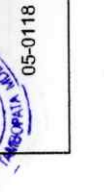
**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
03-0402	Por denunciar y agredir verbal o físicamente al funcionario o autoridad municipal. Por resistencia o desacato a la autoridad en orden de clausura temporal o definitiva. Paralización de Obra, Decomiso o Retención u otra medida municipal dispuesta en acta de medida provisional o Resolución de Sanción Administrativa Ejecutada.	150%	Clausura temporal o definitiva.	MG
03-0403	Por ocasionar daños a las instalaciones, vehículos u otros bienes de la Municipalidad distrital de Laberinto.	100%	Clausura definitiva, paralización y/o demolición	MG
03-0403		150%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG
3.5.- CABINAS DE INTERNET				
03-0501	No instalar filtros de contenido en todos los equipos que tengan como objetivo impedir la visualización de páginas Web de contenido pornográfico	50%	Clausura Temporal o Definitiva, Retención	G
03-0502	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	50%	Clausura Temporal o Definitiva, Retención	G
03-0503	La no distribución física de los equipos de cómputo, de tal manera que el responsable no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes	50%	Clausura Temporal o Definitiva, Retención	G
03-0504	No tener disponible o no exhibir el registro escrito de usuarios de ingresantes a la cabina de Internet	60%	Clausura definitiva	MG
03-0505	Establecimientos que permiten el acceso a menores de edad para visualizar páginas de contenido pornográfico o similares	100%	Clausura definitivo y cancelación de licencia de funcionamiento	MG
03-0506	Que sucedan hechos delictivos dentro del establecimiento contraviniendo la ley y el reglamento, los cuales cuenten con intervención policial y/o acusación fiscal	100%	Clausura definitivo y cancelación de licencia de funcionamiento y decomiso de sus equipos informáticos	MG
03-0507	No comunicar o reportar a la autoridad Policial actos que atenten contra el pudor de los usuarios menores de edad	100%	Clausura definitivo y cancelación de licencia de funcionamiento	MG
03-0508	Permitir el ingreso y permanencia en cabinas de Internet a menores de edad después de las 22:00 horas, a excepción de aquellos menores que se encuentren acompañados y autorizados expresamente por sus padres, señalando su domicilio y/o teléfono, o estén en compañía de ellos o de un tutor.	60%	Clausura definitivo y cancelación de licencia de funcionamiento y decomiso de sus equipos informáticos	MG
3.6.- PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS				
03-0601	No mantener adecuadamente las instalaciones deportivas a su cargo, a excepción de los daños producidos por terceros ajenos a la administración	30%		G
03-0602	Hacer uso de las instalaciones fuera del horario permitido establecido	30%		G
03-0603	Por permitir y/o utilizar las instalaciones deportivas para la ingesta de bebidas alcohólicas, productos de consumo ilegal y actos contra las buenas costumbres	50%	Decomiso	MG
03-0604	Colocar objetos que impidan el uso de la infraestructura	60%	Retiro y/o Retención	MG
03-0605	No publicar el horario de uso gratuito y preferencial de las instalaciones deportivas y parques para niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores, y/o incumplir con el otorgamiento del citado uso gratuito y preferencial.	60%	Ejecución.	MG

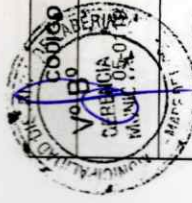
**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
	MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
RECREACION Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			
4.1.- CINES, TEATROS, FILMOTECAS, LUGARES DE RECREACIÓN Y SIMILARES			
04-0101 No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función o atención	20%	Clausura Temporal	L
04-0102 Realizar espectáculos no deportivos sin autorización municipal	100%	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	MG
04-0103 Incumplir con el horario en la que deben culminar las actividades que se desarrollan en los lugares de recreación sean éstos: Discotecas, Video Pub, Grilles, Salsódromos, Cabaret, peñas y similares.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
04-0104 Permitir el ingreso de personas en estado etílico o de drogadicción	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
04-0105 Permitir el ingreso de expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas a lugares no autorizados.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
04-0106 Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local o utilizar boletaje no autorizado por la Municipalidad.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
04-0107 Por no contar con personal capacitado para cumplir con la función de salvavidas para cuidar la integridad de los usuarios	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
04-0108 Piscinas en funcionamiento sin contar con la cantidad adecuada de cloro o con exceso de este último	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
04-0109 Por no contar con piso antideslizante en el entorno de las piscinas en funcionamiento	30%	Clausura temporal o definitiva	G
4.2.- LUGARES PUBLICOS DEDICADOS A LA RECREACION, DISTRACCION Y ESPARCIMIENTO			
04-0201 Por no contar con servicios higiénicos independientes para damas y caballeros	30%	Clausura temporal o definitiva	G
04-0202 Por ofrecer espectáculos en vivo careciendo de camerinos individuales y servicios higiénicos para damas y caballeros	30%	Clausura temporal o definitiva	G
LINEA DE ACCION 05 SEGURIDAD			
5.1.- DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES			
05-0101 No contar con el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones otorgado por Defensa Civil en establecimientos públicos, privados y viviendas multifamiliares (áreas comunes)	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
05-0102 Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de la inspección técnica de Seguridad en edificaciones.	60%	PARALIZACIÓN DE OBRA, CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
05-0103 Constituir, instalar negocios y/u ocupar cualquier tipo de obras o instalaciones en áreas no autorizadas como críticas por Defensa Civil.	100%	Retiro y/o demolición	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
 05-0105	No contar con el Informe Técnico de Opinión Favorable de Defensa Civil, para la realización de Espectáculos Públicos no Deportivos y/o Acta de visita de Seguridad en Edificaciones - VISE.	60%	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO	MG
 05-0106	No contar con el ITF (Informe Técnico Favorable) de Instalación y Funcionamiento en instalaciones operativas de GLP, de más de 0.45 m3 (118.8 gl.) otorgado por OSINERGMIN.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0107	No contar con el ITF (Informe Técnico Favorable) en tanques de combustibles líquidos operativos de más de 1 m3 (264.17 gl.) otorgado por OSINERGMIN.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0108	No contar con el Certificado IPEN de los equipos radiológicos y/o similares en establecimientos de salud operativos.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0109	Crear una situación de peligro inminente que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0110	Por contar con una evaluación preliminar de riesgo Alto en el acta de visita de defensa civil y no haber subsanado en el plazo correspondiente en establecimientos públicos privados	60%	EJECUCIÓN DE OBRA, PARALIZACIÓN DE OBRA, DEMOLICIÓN	MG
 05-0111	Por no contar los Centros Comerciales además de botiquín de primeros auxilios con un espacio adecuado para los mismos y estar dotado de: Equipamiento y medicamentos, Un sistema de comunicación interna de alerta de emergencia, un servicio de ambulancia para el traslado de pacientes.	30%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	G
 05-0112	Por no contar el proveedor de un establecimiento comercial el cual desarrolla actividades económicas de venta de bienes o prestación de servicios a los consumidores, con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten en la salud de los consumidores que ingresan al establecimiento abierto al público.	30%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	G
 05-0113	Por no contar el establecimiento comercial dedicado a la elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas con las condiciones de ventilación, iluminación, libre acceso que impidan o limiten una adecuada atención y seguridad de los usuarios.	50%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	G
 05-0114	Por no exhibir en forma visible el cartel especificando la capacidad máxima del local (aforo máximo autorizado).	50%	Clausura Temporal	G
 05-0115	Por no exhibir en forma visible el Certificado de Seguridad en Edificaciones vigente.	20%	Clausura Temporal	L
 05-0116	Por no contar con extintores contra incendios, tener la carga vencida o no tenerlos en número, capacidad, cantidad adecuada y por tener dificultad de acceso a los mismos.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0117	Por no solicitar una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (básica o de detalle), luego de expirar el plazo consignado en el Certificado de ITSE.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
 05-0118	Por superar la capacidad máxima autorizada del local (aforo), o por superar la capacidad máxima permitida para el espectáculo público no deportivo o actividad social en recintos cerrados.	60%	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO CLAUSURA TEMPORAL	MG
 05-0119	Por no cumplir con las condiciones técnicas y/o medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento del local, establecimiento donde se labore o concursa público.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
 05-0120	Por incumplir las disposiciones emanadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el órgano ejecutante del Distrito y/u otro órgano competente, en Seguridad de Edificaciones.	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	MG
 05-0121	Por obstaculizar, construir y/o ocupar en áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape, salidas de emergencia, etc.	50%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	G
 05-0122	Por mantener instalaciones que contengan o usen material inflamable, explosivos, gas licuado de petróleo o en otras formas mediante derivados, sin las medidas de previsión adecuadas para dichos casos especiales.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
 05-0123	Por manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
 05-0123	Por carecer de iluminación de espectáculo nocturno	30%	Clausura temporal o definitiva	G
5.2.-AUXILIO OPORTUNO EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES				
 05-0201	Por no brindar atención en primeros auxilios a un usuario o consumidor de un establecimiento comercial o mercado, cuando su vida se encuentre en peligro inminente	50%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G
 05-0202	Por no tener un botiquín de primeros auxilios que contenga los insumos mínimos exigidos para establecimientos comerciales	50%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G
 05-0203	Por no brindar atención en primeros auxilios a un usuario o consumidor de un centro comercial o mercado, cuando su vida se encuentre en peligro inminente.	100%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
 05-0204	Por no tener un botiquín de primeros auxilios que contenga los insumos mínimos exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
 05-0205	Por no contar, el centro comercial, con personal capacitado en primeros auxilios y uso de desfibrilador automático externo y con certificación vigente por una institución que brinde dicha capacitación	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
 05-0206	Por no tener un tópico para atender emergencias que cumpla con el equipamiento mínimo exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
 05-0207	Por no contar con un servicio de ambulancia tipo II, en centros comerciales, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
 05-0208	Por no mostrar, en lugares visibles de centros comerciales, carteles instructivos que contengan las indicaciones para la activación del sistema de comunicación interna de alerta de la emergencia.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG
LINEA DE ACCION 06 ORNATO				
6.1.-ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL				
 05-0101	Por instalar poste con panel monumental unipolar publicitario, globo aerostático, torre publicitaria (tórtem) y similares, en áreas de dominio público, sin tener la autorización para el uso de vía pública por cada uno.	200%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
06-0103	Por instalar letreros simple o luminoso, panel simple a dos caras, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio público, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	100%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG
06-0104	Por instalar letreros, panel simple, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio privado, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	50%	Retiro, Retención	G
06-0105	Por elementos publicitarios instalados cualquiera sea su material, que ponga en peligro la seguridad de las personas, por cada uno.	100%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	MG
06-0106	Por instalar banderolas, pegar carteles o afiches, pintar anuncios o propagandas, en áreas de uso público o privado y/o en el frente de los locales comerciales, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	30%	Retiro o Retención	G
06-0107	Por distribuir sin autorización o arrojar volantes en áreas de uso público.	10%	Retiro o Retención	L
06-0108	Por instalar o pintar elementos de publicidad en forma distinta a la autorizada, por elemento.	30%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	G
06-0109	Por instalar toldos, marquelines y similares, sin autorización municipal, por cada elemento.	30%	Retiro o Retención	G
06-0201	Por no mantener los elementos de publicidad exterior, toldos o marquelines en buen estado de presentación y/o funcionamiento.	10%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	L

6.2.-PRESENTACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

06-0201	Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o refacciones).	5%	Ejecución de obra	L
06-0202	No observar los colores establecidos por la Municipalidad Distrital de Laberinto.	5%	Ejecución de obra	L
06-0203	Por dañar y robar los elementos que forman parte de la ornamentación y/o mobiliario urbano.	100%	Ejecución de obra, denuncia	MG
06-0204	Colocar en la parte exterior de los inmuebles, mobiliario urbano u otro elemento que atenten contra el ornato.	30%	Retiro o Demolición	G
06-0205	Por no pintar las fachadas de los inmuebles con motivo de fiestas patrias o aniversario del distrito, cuando así lo hubiera dispuesto la municipalidad.	10%	Ejecución de obra	L
06-0206	Por encontrarse en estado antiestético por falta de limpieza y pintado los elementos de planta externa de servicios públicos postes, anclas de soporte, armarios, cabinas, buzones casetas, muretes y subestaciones). Por cada elemento detectado.	10%	Ejecución de obra	L
06-0207	Por instalar o colocar piscinas portátiles de cualquier material en área de dominio público, sin autorización municipal	60%	Decomiso o retención Clausura Temporal o Definitiva	MG

6.3.-SÍMBOLOS PATRIOS

06-0301	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente.	5%	Ejecución	L
---------	---	----	-----------	---

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Instalar los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos.	5%	Retiro, Retención	L
	No retirar la bandera, luego de la fecha señalada por la Municipalidad	5%	Ejecución	L
6.4.-PROPAGANDA ELECTORAL				
06-0401	Exhibir propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en muros u otro lugar de predios de dominio privado o en locales públicos, sin contar con la autorización escrita del propietario, debidamente registrado ante la autoridad policial, por cada uno.	30%	Retiro y Retención y/o Ejecución de obra	G
06-0402	Mantener los elementos de publicidad electoral en mal estado de conservación.	5%	Retiro Y Retención y/o Ejecución	L
06-0403	Exhibir propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en vía pública, calzadas, bermas, parques, jardines, puentes y/o postes de alumbrado público o telefonía, y en demás elemento del mobiliario urbano, y/o en zonas declaradas rígidas atentando contra el ornato, riesgo eléctrico y la preservación de las áreas verdes.	60%	Retiro y Retención y/o Ejecución de obra	MG
06-0404	Exhibir propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en bienes de uso o dominio público.	60%	Retiro y Retención y/o Ejecución de obra	MG
06-0405	Por destruir, anular, interferir, deformar o alterar propaganda electoral permitida; o colocar propaganda u otro que impida u obstaculice la visión de otra autorizada que se encuentra previamente colocada.	30%	Retiro y Retención	G
06-0406	Instalar propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en espacio no calificados por la autoridad municipal en los locales públicos de dominio privado.	30%	Retiro y Retención y/o Ejecución de obra	G
06-0407	Instalar propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, similares en forma y lugar distinto a lo autorizado por la autoridad municipal	30%	Retiro o Retención y/o Ejecución de obra	G
06-0408	Realizar propaganda sonora a través de altoparlantes instalados en locales o vehículos fuera del horario comprendido entre las 08.00 y 20.00 horas del día u ocasionando ruidos nocivos o molestos.	30%	Retiro y Retención	G
06-0409	No retirar y/o borrar cada una de las propagandas electorales al término de los comicios electorales, dentro del plazo de 60 días, o no reponer el área afectada a su estado original, a cargo de las organizaciones políticas o candidatos.	60%	Retiro y Retención, y/o Ejecución de obra	MG
06-0410	Exhibir y/o instalar propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en cerros, laderas, y en las riberas o fajas marginal del río	100%	Retiro y/o ejecución de obra	MG
06-0411	Exhibir y/o instalar propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) en los bienes que constituyen patrimonio cultural de la nación (estructuras arqueológicas y/o monumentos históricos hispánicos o pre hispánicos)	100%	Retiro y/o Retención	MG
06-0412	Exhibir propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) que atente contra la dignidad y la buena reputación de las personas, o que vulnere la moral, el orden público y las buenas costumbres	100%	Retiro y/o Retención, y/o ejecución de obra	MG
06-0413	Exhibir propaganda electoral (pintas, pegado de afiches, instalación de paneles y/o banderolas, simples o luminosos, y similares) que promueva e incite el odio, la discriminación y la violencia contra cualquier persona o grupo de personas.	100%	Retiro y/o Retención, y/o ejecución de obra	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
07-0101	Instalar propaganda electoral que afecte la debida percepción y/o visualización de las señales de tránsito y/o nomenclatura de calles y/o avenidas, o atente contra la seguridad en la circulación de las personas y/o vehículos.	60%	Retiro y/o Retención, y/o ejecución de obra	MG
LÍNEA DE ACCIÓN 07 CONTAMINACIÓN AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE				
SUB LINEA 7.1.-LIMPIEZA				
07-0101	Arrojar o depositar residuos sólidos en la vía pública.	50%	Retiro, internamiento del vehículo	G
07-0102	Arrojar o depositar residuos sólidos de cualquier origen en la vía pública, por vehículos menores o mayores.	50%	Retiro, internamiento del vehículo	G
07-0103	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmonte, residuos de poda o tala en jardines, en la ribera, faja marginal o cauces del río Madre de Dios, lagunas y/o canales de regadío.	100%	Retiro, Retención del vehículo	MG
07-0104	No limpiar el techo y/o fachada de la vivienda o local comercial o industrial o de servicios.	5%	Ejecución de obra	L
07-0105	Quemar desechos sólidos (basura o poda) en la vía pública.	60%	Ejecución de obra, restitución y/o adecuación.	MG
07-0106	Abandonar en la vía pública por más de un día desmontes, escombros, o materiales de construcción, provenientes de obras en inmuebles, sin autorización.	50%	Retiro	G
07-0107	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales, desmontes o residuos provenientes de la instalación y/o reparación o mantenimiento de redes de agua, desagüe, gas, electricidad, telecomunicaciones y similares.	100%	Retiro	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por inundación y/o aniego afectando las áreas de dominio público y/o privado, con aguas provenientes del sistema de agua potable y/o alcantarillado, o de canales de regadío.	100%	Ejecución de obra	MG
07-0109	No efectuar la limpieza y la recolección de residuos sólidos en los espacios públicos, al término de la actividad, por parte de los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otros tipos de actividades similares.	50%	Ejecución de obra	G
07-0110	No efectuar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos, por parte del conductor y/o administrador de establecimientos comerciales.	50%	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	G
07-0111	Malograr o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o mobiliario, utilizado para la limpieza pública.	30%	Ejecución de obra	G
07-0112	Arrojar o depositar residuos sólidos peligrosos o radiactivos en la vía pública.	60%	Retiro	MG
07-0113	Por diseminación de materiales de construcción, tierra, arena o desmonte en la vía pública, en circunstancias de ser transportadas por los vehículos en general	60%	Retiro y Retención	MG
07-0444	Por permitir la actividad de segregados en las unidades vehiculares recolectores de limpieza pública, durante el proceso de recolección y transporte en la jurisdicción del distrito de Laberinto.	60%	Retención	MG
07-0115	Por utilizar incineradores en edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y/o de servicios, sin autorización de la autoridad competente	60%	Retiro, Clausura (de la instalación)	MG
07-0116	Por comercializar y utilizar materiales inorgánicos reciclados, sin la autorización correspondiente.	60%	Retención, Clausura Temporal y/o Definitiva	MG

SUB LINEA 7.2.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

07-0201	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	100%	Internamiento temporal de vehículo	MG
---------	--	------	------------------------------------	----

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
	MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
Transportar residuos sólidos originados fuera del Distrito de Laberinto hacia lugares ubicados en éste.	100%	Internamiento temporal de vehículo	MG
Aperturar lugares de disposición final no autorizados o clandestinos.	100%	Clausura definitiva	MG
Operar, centros de operación final o plantas de tratamiento de residuos sólidos, contraviniendo las normas técnicas y sanitarias vigentes.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
Segregar en la vía pública residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza pública, sin autorización municipal.	30%	Ejecución, decomiso, internamiento del vehículo	G
Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	100%	Retiro o Decomiso, Clausura definitiva	MG
Emplear los residuos sólidos como alimentos para cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas.	100%	Clausura definitiva	MG
Operar centro de acopio de residuos sólidos segregados, sin autorización.	100%	Retiro o Decomiso, Clausura temporal o definitivo	MG
Operar planta de transferencia de residuos sólidos o planta de relleno sanitario, sin la respectiva autorización.	100%	Clausura temporal o definitivo	MG
No contar con autorización de operador de residuos sólidos de aseo urbano.	100%	Internamiento de vehículo, Clausura	MG
No contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos, escombros y construcción, industria, de limpieza, parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o bio-contaminantes, restos de alimentos.	100%	Internamiento de vehículo, Clausura	MG
Prestar servicios de centro de operación inicial sin autorización de funcionamiento de residuos sólidos en centros de acopio, almacén periférico y maestranza de limpieza.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

INFRACCIÓN	MULTA % UIT	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MEDIDAS CORRECTIVAS		
Prestar servicios de disposición final de escombros sin autorización de funcionamiento.	55%	Clausura temporal o definitiva		MG
No segregar, en los establecimientos, los residuos peligrosos de los no peligrosos, residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación (orgánicos, inorgánicos, etc.)	60%	Ejecución, clausura temporal o definitiva		MG
Ocultar o alterar la información consignadas en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones o licencias previstas en el reglamento de residuos sólidos.	100%	Clausura definitiva y/o denuncia		MG
Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacenan residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.	60%	Decomiso		MG
Comercializar residuos sólidos no segregados.	55%	Decomiso		MG
No contar con la malla cobertura que evite la caída de los residuos cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos (camiones barandas y/o similares).	50%	Ejecución		G
Por ejercer labores de recolección de los residuos sólidos segregados fuera del horario establecidos por la Municipalidad	10%			L
Por realizar actividades de recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos, sin autorización correspondiente.	50%	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos		G
Por permitir que el personal realice las labores de recolección de residuos sólidos sin usar el uniforme de trabajo autorizado, y equipos de protección personal.	30%	Ejecución		G
Abandonar en las áreas o vía pública los residuos de corte y poda (maleza)	30%	Retiro, Retención		G
Por no contar en las Unidades multifamiliares (edificios, quinta, etc.) o centros comerciales con depósitos de almacenamiento de residuos sólidos que generen.	60%	Ejecución		MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Incinerar residuos sólidos en el interior de edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industrias y otros similares.	60%	Clausura temporal o definitiva	MG
7.3.- RUIDOS MOLESTOS, GASES TÓXICOS Y HUMOS				
SUB LINEA				
	Por generar ruido que exceden los límites máximos permitidos, según la zona y horario correspondiente.	50%	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	G
	Por no contar con sistema de acondicionamiento acústico y/o barreras acústicas que atenúe o impida la emisión del ruido al exterior.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Por no implementar las acciones necesarias para evitar perturbar la tranquilidad o causar daños en la salud de las personas, aún cuando por su intensidad, tipo, duración o persistencia no exceda los límites máximos permitidos, según la zona y horario correspondiente.	20%	Clausura temporal o definitiva	L
	Carecer de campana extractora y/o ducto, chimenea, en la elaboración o fabricación de alimentos y productos alimenticios o tenerlos inoperativos o no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50%	Clausura temporal o definitiva	G
	Expeler gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites máximos permitidos en los emisores estacionarios.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
	Utilizar gases y/o sustancias tóxicas y nocivas a la salud y/o medio ambiente, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	30%	Clausura temporal o definitiva	G
	Utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustible para la incineración en área pública.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
	Incinerar residuos sólidos en el interior de los edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industria y otros similares.	100%	Clausura temporal o definitiva	MG
7.4.- VEHÍCULOS				
SUB LINEA				
	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 5 días vehículos en desuso, inoperativos, e inmovilizados.	30%	Retención	G
	Por estacionar vehículos en vías públicas, entorpeciendo el paso peatonal o vehicular. (pistas y veredas)	30%	Retiro	G
	Por estacionar vehículos, de manera permanente (de día o de noche), utilizando la vía pública como cochera, siendo exceptuado en caso el vehículo estacionado se encuentre frente al domicilio de su propietario y sin obstruir el paso peatonal y/o vehicular	30%	Retiro	G
	Por usufructuar o alquilar la vía pública (veredas, jardín de aislamiento, calzada o pistas, parques o alrededores, y otros similares), como cochera de vehículos.	30%	Retiro	G
7.5.- ACEITES Y LUBRICANTES				
SUB LINEA				
	Por vertimiento de aceites lubricantes usados al sistema de alcantarillados, en aguas superficiales	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG
	Por depósito o vertimiento de aceites lubricantes usados sobre el suelo	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
07-0506	Por actuar como operador final de los aceites, lubricantes usados o aceites vegetales, sin la autorización expedida por la autoridad ambiental competente	60%	Clausura temporal o definitiva,	MG
	Comercializar clandestinamente aceites lubricantes usados, aceites vegetales usados.	60%	Clausura temporal o definitiva,	MG
	Realizar actividades en las aceras o en la vía pública en las cuales se generen aceites lubricantes usados, grasas lubricantes o solventes hidrocarburos contaminados	60%	Clausura temporal o definitiva,	MG
	No cumplir con las condiciones de almacenamiento, uso de recipiente, rotulado y lugar de almacenamiento de los establecimientos de los aceites, lubricantes y aceites usados.	20%	Clausura	L
7.6.- AREAS VERDES				
07-0601	Por la tala de árboles y poda severa sin la autorización correspondiente.	60%	Restitución de especies dañadas, denuncia	MG
07-0602	Adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público.	20%	Retiro de elementos	L
07-0603	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.	10%	Retiro de elementos	L
07-0604	Por tener instalaciones internas de agua y desagüe que producen aniegos y/o humedad afectando la vía pública y/o propiedades vecinas.	30%	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	G
07-0605	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar parte de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos, o instalación de toldos u otros elementos para la realización de actividades sociales o similares, etc.).	60%	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, cancelación.	MG
07-0606	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas.	60%	Restitución de especies dañadas	MG
07-0607	Por usar agua de los puntos de abastecimiento de parques y jardines, para uso doméstico, comercial o de otra índole.	30%	Ejecución	G
07-0608	Por ocupar, destruir, vender y/o comprar áreas de dominio público como zonas reservadas, riberas de río, zonas declaradas intangibles, zonas de laderas de cerros y quebradas, zonas destinadas para arborización, zonas con suelo de relleno no controlado, zonas con fines ecológicos y otros.	200%	Demolición, retiro, restitución, denuncia	MG
07-0609	Por ocupar áreas de la faja marginal del Río Madre de Dios y áreas intangibles, consideradas de alto riesgo por defensa civil	200%	Desalojo, demolición de obra, decomiso, denuncia	MG

LÍNEA DE ACCIÓN 08 URBANISMO

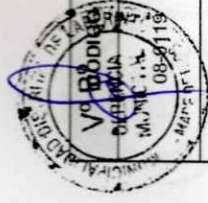
8.1.- HABILITACIÓN, SUBDIVISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PRIVADAS

08-0101	Por ejecutar o haber ejecutado obras de edificación en general (construcción, ampliación, cercado, demolición, etc.), sin contar con la Licencia de edificación correspondiente.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	G
08-0102	Permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación urbana (sin contar con autorización).	100%		MG
08-0103	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación urbana (aplicable sólo a los casos que se cuente con Autorización de Venta Garantizada de lotes).	50%		G

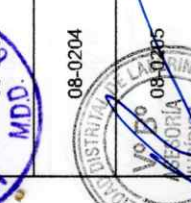
**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por ocupar áreas de reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas del Plan de Desarrollo Integral de Laberinto, áreas de aporte y equipamientos sectoriales.	100 % (Multas por cada área menor o igual a una hectárea ocupada)	Demolición	MG
08-0105	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Ejecución de Obras.	100 % (Multas p/c área menor o igual a una hectárea)	Paralización	MG
	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, modificación de estructura y otros, sin contar con la respectiva autorización municipal.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	G
08-0107	Por ejecutar obras con proyectos de edificación y/o Habilitaciones Urbanas que hayan recibido dictamen desaprobatorio.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	MG
08-0108	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, ni mantener los espacios públicos libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras.	100%	Retiro o Retención	MG
	No cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público, previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o normas distritales.	60%	Paralización, Demolición	MG
08-0110	Construir o edificar en áreas de retiro municipal	100 % UIT + 10 % del VOE	Paralización o Demolición	MG
08-0111	Ocupar y/o construir en jardín de aislamiento o fuera del límite de propiedad	100 % UIT + 50 % del VOE	Retiro, Paralización o Demolición	MG
	Por efectuar obras de subdivisión de lote sin autorización municipal, sin la respectiva resolución	50%	Paralización	G
08-0113	Por transferir, abandonar, terrenos que hayan sido adjudicados por la Municipalidad Distrital de Laberinto y que aún sean terrenos de propiedad municipal	100%	Reversión de lote y/o terreno	MG
08-0114	Malograr y destruir total y/o parcialmente algún monumento de valor monumental.	100%	Paralización y restauración de obra y/o adecuación pagada por el infractor	MG
	Por no cumplir con el cercado del terreno perimetrico	50%	Ejecución de obra	G
08-0116	No exhibir en lugar visible de la obra la licencia de edificación y/o habilitaciones urbanas, mas el anexo H con cronograma de obra	10%	Ejecución	L
	No presentar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente y carecer de cuaderno de control de obras.	10%		L
08-0118	Defenestrar fachadas de edificaciones públicas o privadas, calzadas, pavimentos por efectos de la construcción.	60%	Paralización ejecución de obra y restauración	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por levantar cercos en terrenos sin construir o en inmuebles sin contar con licencia y/o sin cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50%	Demolición	G
08-0120	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen aprobado con OBSERVACIONES fuera del plazo de regularización establecido por Ley.	5 % del VOE	Paralización y/o Demolición	G
08-0121	Por no subsanar las observaciones formuladas por el supervisor de obra en la verificación técnica (Modalidad C y D)	50%	Paralización de obra	G
08-0122	Por ejecutar o concluir obras de edificación sin cumplir con las especificaciones técnicas establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, transgrediendo las normas urbanísticas y/o de edificación vigente.	10 % del VOE	Paralización y/o Demolición	MG
08-0123	Por incumplir la Orden de Paralización de Obra.	20 % del VOE	Paralización y/o Demolición, Denuncia	MG
08-0124	A los profesionales responsables y/o propietarios, por falsear información en la presentación de proyectos o que infrinjan, falten o violen las normas contenidas en el Reglamento de la Ley 29090 y sus modificatorias. (cada uno)	100%	Denuncia	MG
08-0125	Negarse al control de obras y obstaculizar la labor de fiscalización.	100%	Paralización de obra	MG
08-0126	Por no comunicar obras de refacción y/o acondicionamiento en obras menores	10%	Paralización	L
08-0127	Al propietario (a): Por no comunicar con cinco días de anticipación las variaciones en la edificación con respeto a los planos aprobados.	50%	Paralización de la obra	G
08-0128	Por negarse a ejecutar la reparación de los daños provocados al inmueble colindante, como consecuencia de las labores de edificación, remodelación o demolición.	100%	Restitución y adecuación en la ejecución de obra	MG
08-0129	Por no recoger de la vía pública el material de construcción y/o desmontes en el plazo indicado por la autoridad municipal	30%	Retiro o Retención	G
08-0130	Por venta de lotes sin autorización municipal (por cada lote vendido, sin contar con habilitaciones urbanas)	100%	Suspensión, paralización	MG
08-0131	Por ubicar o instalar caseta u oficina de venta de lotes sin autorización municipal.	30%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	G
08-0132	Por incluir información falsa en documentación obrante en expedientes de habilitaciones urbanas o en planos presentados para visación.	100%	Denuncia	MG
08-0133	Por carecer y/o colocar numeración en los predios sin contar con autorización municipal y/o utilizar numeración diferente a la asignada y certificada	5%	Retiro y/o Ejecución	L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por realizar obras de edificación, demolición, fuera del horario establecido	10%	Ejecución	L
	Por haber ejecutado edificaciones (obra concluida con daño a terceros) contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones	200%	Demolición, Ejecución de obra	MG
	Por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la verificación técnica o control de obras a cargo de la autoridad municipal correspondiente (Modalidad A y B)	100%	Paralización, Demolición	MG
	Por ocupar áreas de la faja marginal de río, servidumbre de paso de acequias y otras áreas calificadas como áreas intangibles y/o alto riesgo por Defensa Civil	100%	Ejecución de obra	MG
	Por promover invasiones, invadir predios, construir sin autorización ni título alguno, edificaciones de material noble o temporal sobre terrenos en general	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	MG
	Por ocupar cerrar o apropiarse de áreas de sección de vías locales parques y demás áreas destinadas al uso y dominio público	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	MG
8.2.- EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO				
	Ejecución de trabajos sin la autorización municipal.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Paralización de la obra o Demolición	MG
	No presentar en obra la copia de Autorización de Obras Públicas.	10%		L
	No cumplir con las especificaciones técnicas y/o proyecto aprobado.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Paralización de la obra	MG
	Señalizar deficientemente la obra y/o rutas alternas para el desvío de tránsito, o no cumplir con los dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución	MG
	Exceder el plazo establecido o autorizado para la ejecución de la obra.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)		MG
	Por no reparar al término de las obras o reparar deficientemente las calzadas, veredas, jardín de aislamiento, jardines o áreas verdes, o cualquier otro mobiliario urbano afectado.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	MG
	Carecer de pruebas de compactación de terreno, resistencia y calidad del material empleado.	60%	Paralización de obra	MG
	Conservar e instalar elemento antirreglamentario en áreas de uso público.	100%	Paralización, Retiro o Demolición	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Por no recoger materiales de construcción o desmontes producto de las obras, al haber concluido los trabajos en la vía pública.	100%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	MG
08-0210	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de ejecutada la misma.	30 % (por cl área menor o igual a 100 mts cuadrado)		G
	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	100%	Denuncia	MG
08-0212	Por no colocar el cartel de obra durante la ejecución de trabajos en la vía pública.	50%	Ejecución	G
08-0213	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	30%	Paralización, ejecución de obra.	G
08-0214	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso).	5%		L
08-0215	Por colocar cables u otros elementos antirreglamentarios adosados a fachadas o cruzando vías o realizar el cableado aéreo en zonas no permitidas, dejar cables sueltos o sin autorización municipal.	100%	Retiro y/o Retención	MG
08-0216	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal	60%	Retiro, Retención o Demolición	MG
	Por deteriorar los letreros de señalización vial	30%	Restitución	G
08-0218	Por instalar cabinas o equipos telefónicos sin autorización municipal, fuera del area privada o en vía publica.	100% por cada cabina	Retiro o Retención	MG
08-0219	Por ejecutar obras de infraestructura, para servicio de telefonía, agua potable, alcantarillado, electrificación, cables, gas y otros similares, sin autorización municipal, ocasionando movimientos de tierras, destruyendo pistas, veredas, etc.	100% por metro lineal	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	MG
08-0220	Por ocupar, cerrar o apropiarse de bienes públicos, o construir vivienda o locales comerciales en lotes destinados a areas de dominio público, terrenos municipales o del estado.	200%	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	MG
08-0221	Por instalar torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica, sin la licencia de obra.	200% por cada uno	Retiro o Retención	MG
08-0222	Por instalar postes y/o soporte infraestructural para instalaciones de servicios telefónicos, luz, internet, cables y otros similares, de manera antirreglamentaria.	150% por cada uno	Retiro, Retención o Demolición	MG
08-0223	Por mantener postes en mal estado o en riesgo de colapso .	100% por cada unidad de poste	Ejecución de obra	MG

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

Código	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
08-0220	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las casetas de bomba de agua, tanques elevados y similares.	50% por cada unidad	Ejecución	MG
08-0225	Por reparar de manera deficiente, las pistas, veredas y otras areas de uso publico	100 % (por cada area menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	MG
08-0226	Por retirar en forma parcial o dejar en abandono, postes y/o anclas de soporte y/u otros elementos de planta externa de servicios públicos.	60% por cada elemento detectado	Retiro, Ejecución de obra	MG
08-0227	Por dejar en áreas de uso público postes y/u muretes en desuso que han sido instalados para la presentación de servicios públicos por cada elemento detectado.	60%	Retiro, Ejecución de obra	MG
08-0228	Por realizar tendido aéreo de redes de energía eléctrica sin haber dado aviso a la municipalidad.	100 % (Por cada metro lineal o fracción)	Retiro, Ejecución de obra	MG
08-0229	Por realizar construcciones que invadan la faja de servidumbre de electroductos y que incumplan con las distancias de seguridad normadas.	100%	Demolición	MG
8.3.- USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA				
08-0301	Por Instalar elementos de seguridad (Casetas de vigilancia, reja batiente, pluma levadiza) en la vía pública, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o retención,	MG
08-0302	Instalar elementos de seguridad en distinta ubicación a la autorizada	30%	Retiro y/o Ejecución	G
08-0303	Instalar elementos de seguridad variando las condiciones, diseño, tamaño y/o dimensiones autorizadas por la municipalidad	30%	Retiro y/o Ejecución	G
08-0304	Instalar elementos de seguridad sin señalización	50%	Ejecución	G
08-0305	No contar con señalización dispuesta por la municipalidad	50%	Ejecución	G
08-0306	No mantener en buen estado de conservación y aseo el elemento de seguridad	30%	Ejecución	G
08-0307	No retirar el elemento de seguridad dentro del plazo máximo de 30 días luego de la fecha de vencimiento de la autorización	80%	Retiro y/o Retención	MG
08-0308	Prohibir o restringir el tránsito peatonal o vehicular	60%	Retiro y/o Retención	MG
08-0309	No contar con vigilante durante el horario de cierre	30%	Ejecución	G
08-0310	Dejar el elemento de seguridad cerrado fuera del horario de cierre controlado	60%	Ejecución (de apertura)	MG
08-0311	Usar elementos de seguridad distintos a lo autorizado por la municipalidad	60%	Retiro y/o Retención	MG
08-0312	No registrar a los vigilantes en el registro de la municipalidad	20%		L
08-0313	Permitir que el vigilante labore sin el respectivo uniforme y/o sin el chaleco reflectivo	10%		L

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO**

	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
	Usar el elemento de seguridad para dar lugar a zonas de parqueo o estacionamiento.	60%	Retiro y/o retención.	MG

8.4.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

08-0401	Por efectuar o ejecutar obras de edificación o urbanísticas (Condominios, uso multifamiliar), sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	200%	Paralización y/o adecuación	MG
08-0402	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad	200%	Paralización y/o adecuación	MG
08-0403	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad	30%	Retiro	MG
08-0404	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal	200%	Clausura	MG
08-0405	Por instalar mobiliario urbano por parte de las empresas prestadoras de servicio y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad.	200%	Retiro	MG
08-0406	Por no cumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean públicos o privados	200%	Clausura	MG
08-0407	Por realizar actos, instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad	200%	Paralización y/o adecuación	MG
08-0408	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y/o de servicios a personas con discapacidad visual con perros guías acreditados	200%	Clausura	MG
08-0409	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/o obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de accesibilidad universal	200%	Clausura	MG
08-0410	Por impedir el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/o obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificaciones NTE U.190 y NTE A. 160	200%	Clausura	MG
08-0411	Por estacionarse y/o permitir estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje, en espacios reservados para unidades que transporten personas con discapacidad o estacionamientos para atención preferente, tanto en propiedad privada como en la vía pública.	100%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG
08-0412	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y/o de servicios a personas con discapacidad	200%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG

8.5.- TELECOMUNICACIONES

08-0501	Por instalar infraestructura de telecomunicaciones sin contar con la autorización de la entidad competente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la entidad competente pueda determinar.	200%	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG
08-0502	Presentar documentación o información falsa a la entidad en la tramitación del procedimiento establecido en el Título II del Reglamento de la Ley N° 29022 y su modificatoria	200%	Desmontaje, retiro y/o retención y denuncia	MG
08-0503	Incumplir las disposiciones contenidas en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29022 y su modificatoria	200%	Retiro y/o ejecución.	MG
08-0504	No mantener en buen estado de conservación, la infraestructura de telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	200%	Ejecución y/o demolición	MG
08-0505	Incumplir injustificadamente con el cronograma de obras, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros en la que puedan incurrir.	200%		MG



CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES		GRADUALIDAD
		MULTA % UIT	MEDIDAS CORRECTIVAS	
08-0506	No reportar la finalización de obras a la entidad ante la cual tramito la autorización.	100%		MG
08-0507	Incumplir los lineamientos contenidos en la Sección I del Anexo 2, sobre mínimo impacto paisajístico, establecidos en reglamento de la Ley N° 29022 – Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su modificatoria.	200%		MG

